



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Yolombó, (Ant.), dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCEDENCIA	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
RADICADO COMITENTE	05001 31 03 011 2016 00784-00
RADICADO COMISIONADO	058903189001-2020-00013-00
DESPACHO COMISORIO	486V
REFERENCIA	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	ROBERTO ESTEBAN VELÁSQUEZ SANDINO
ASUNTO	FIJA FECHA PARA EL REMATE
SUSTANCIACIÓN	48

En consideración a que en las constancias procesales remitidas por el Juzgado Tercero (3º) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, evidencian que:

- 1-No hay acreedores hipotecarios, que deban citarse
- 2-Que se ha dictado providencia que ordena seguir adelante la ejecución y que además se encuentra ejecutoriada.
- 3-Que el bien, que es objeto de hipoteca se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Esto último, sin réplica.
- 4-Que no se encuentran pendientes de resolver, peticiones sobre levantamiento de embargos o secuestros o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargos o declarado que un bien es inembargable.
- 7-Que se ha efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso...

El Despacho procede a la fecha para el REMATE del bien que es objeto de la garantía hipotecaria, que se identifica con folio de matrícula 038-6346 de la Oficina de Registro de I.I.P.P. de Yolombó, cuyos linderos reposan en la escritura pública No 2347 del 25 de junio de 2013; para el día **12 DE ABRIL DE 2021 a partir de las 9:00 AM.**

Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) de cada avalúo; y postor hábil, quien consigne el CUARENTA POR CIENTO (40%) sobre el avalúo total del mismo ante el BANCO AGRARIO cuenta número 058902044001, a órdenes de este Despacho, dentro de la comisión número 486V, procedente del Juzgado Tercero (3º) Civil de Ejecución de Sentencias

de Medellín con radicado 05001 31 03 011 2016 00784-00 y al que le fue asignado en este Despacho, el radicado 058903189001-2020-00013-00

INMUEBLE CON FOLIO INMOBILIARIO No 038-6346		
CONCEPTO	VALOR NUMÉRICO	VALOR LITERAL
Avalúo	\$66.665.000	Sesenta y seis millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos.
Base de licitación (70%)	\$46.665.500	Cuarenta y seis millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos pesos
Postura (40%)	\$26.666.000	Veintiséis millones seiscientos sesenta y seis mil pesos

De conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 y la Circular DESAJMEC20-40 del 19 de noviembre de 2020, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para Usuarios y Funcionarios (as) Despachos Judiciales de los Distritos Antioquia y Medellín, especialidades Civil y laboral; la diligencia se llevará a cabo en la forma tradicional, cumpliendo con el protocolo de bioseguridad dispuesto para tal efecto, por lo que:

- Todos (as) sin excepción, deben usar tapabocas correctamente (cubriendo nariz y boca).
- Presentar documento de identidad original para el registro completo de datos
- Realizar la limpieza y desinfección de manos, según los medios dispuestos en cada sede y donde exista, permitir a su ingreso la toma de temperatura.
- Por ningún motivo se permitirá acceso a sedes judiciales o administrativas de personas que presenten afecciones respiratorias, fiebre o síntomas asociados (tos, dificultad para respirar, dolor corporal generalizado, secreción nasal).
- Previo al ingreso y durante la permanencia en sedes, debe mantener el mínimo distanciamiento social (2 metros) y acatar la señalización dispuesta.
- Dado el caso que se supere el aforo permitido de ingreso a la sede, los interesados tienen el deber de esperar su turno con distanciamiento de dos (2) metros.
- En todo caso, se deberán cumplir las medidas fijadas en el Acuerdo PCSJA20-11632/2020.

Quien desee comparecer de forma virtual, lo indicará con dos días (2) de antelación a la diligencia, entregando el correo o medio electrónico correspondiente, a fin de remitir el enlace. Dicha diligencia se hará a través del aplicativo MEET de GMAIL, en el correo chelaza6412@gmail.com.

La licitación comenzará a la hora enunciada y no se cerrará hasta antes que transcurra UNA HORA, lapso dentro del cual los interesados en la licitación presentarán en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien a subastar, así como el depósito del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien.

Anúnciese al público el remate en un diario de amplia circulación, ya sea en el Colombiano, El Mundo, El Espectador o El Tiempo y en una radiodifusora local, conforme a las previsiones consagradas en el artículo 450 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE,
EL JUEZ

José Foción de N. Soto B

JOSÉ FOCIÓN DE N. SOTO BURITICÁ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
DE YOLOMBÓ

Se notifica el presente auto por ESTADOS
No 6 Fijado hoy en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.

Yolombó, Marzo 19 de 2021

PAOLA ALEXANDRA MARTINEZ GARCIA
Secretaria